

Nuevo método para el trámite de incapacidades

A partir del 01 de enero del 2026 se aplicará una nueva forma de tramitar las incapacidades que cambia algunas de las responsabilidades

A la persona **SERVIDORA JUDICIAL** le corresponde:

- Informar a su jefatura cuando se le otorga una incapacidad.
- Presentar la boleta (física o digital) a la jefatura en un plazo de 3 días hábiles si fue emitida por la CCSS, o 5 días hábiles si necesita refrendo o proviene del INS (SOA).
- **Dar seguimiento al pago del subsidio y gestionar personalmente lo correspondiente ante el INS o la CCSS según el tipo de incapacidad.**
- Considerar que el pago del subsidio por incapacidad prescribe a los 6 meses de extendida la misma.

